



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi Mnes. 25 de Septiembre de 2008.-

ORDENANZA N° 029/08.-

VISTO: la cantidad de normas diferentes que determinan o reglamentan los haberes del personal municipal, y también los distintos adicionales de los mismos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario incrementar el adicional mensual por manejos de Fondos al personal que tenga a cargo la función de cajero/a general, percibiendo por ello la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$150.-).

QUE, el mismo fue liquidado a partir del mes de Junio del año en curso de acuerdo lo establecido por el Poder Ejecutivo.

QUE, existe unanimidad de criterio entre los miembros del Cuerpo Legislativo para aprobar la siguiente norma.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

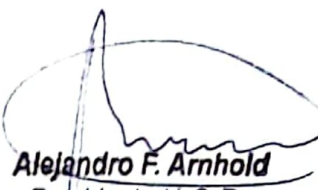
ARTICULO 1°: ESTABLECER, un Adicional Mensual por manejos de Fondos al personal que tenga a cargo la función de cajero/a general, percibiendo por ello la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$150.-). El mismo se está percibiendo desde el mes de Junio del año en curso.

ARTICULO 2°: DEROGAR, el Artículo N° 4 de la Ordenanza N° 265/05 y toda norma anterior que se oponga la presente.

ARTICULO 3°: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, **ARCHIVESE.-**


Mariela K. Chávez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


María del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Alejandro F. Arnhold
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióvi